

Ayuntamiento de Siero

Segundo. Comisión de Valoración

Designar a las siguientes personas como integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Valoración:

PRESIDENCIA

Titular: Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, funcionario de carrera, Secretario General del Ayuntamiento de Siero.

Suplente: Beatriz Gómez Peláez, funcionaria de carrera, Abogada Consistorial del Ayuntamiento de Siero.

VOCALÍA

Titular: Olga Arenas Martino, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Siero.

Suplente: Teresa Sintés Pons, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Siero.

VOCALÍA QUE EJERCERÁ LA SECRETARÍA

Titular: Lorena Alonso Fernández, funcionaria de carrera, Adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.

Suplente: María Luisa Isidoro Fernández, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Siero, que ejercerá la Secretaría en caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o cualquier otra causa legal de sustitución de la persona titular.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas interesadas podrán promover la recusación de cualquiera de sus integrantes en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada ley

Tercero. Sesión constitutiva

Convocar a las personas integrantes titulares de la Comisión de Valoración para la celebración de su sesión constitutiva el jueves 8 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas anexa al Salón de Plenos municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo, en ese caso, interponer recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto.



Ayuntamiento de Siero

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

